



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 08 de febrero de 2024.**

Proceso	Incidente Desacato.
Accionante	Hugo Alberto Santana Rodríguez
Accionada	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV.
Radicado	2023-10019
Auto Sustanciación	146
Asunto	Apertura

Dentro de esta acción de desacato que promueve el señor Hugo Alberto Santana Rodríguez identificado con CC. 72.179.676, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, toda vez que ha transcurrido el término concedido a la autoridad responsable, para que se proceda conforme al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, a darle cumplimiento al fallo de tutela proferida con ocasión de la acción instaurada por el señor Santana Rodríguez y que dicha entidad no ha dado cumplimiento real y efectivo a la orden impartida por este despacho el 6 de diciembre de 2023, con fundamento en el Art. 52 de la misma norma, se abre trámite incidental, para **la acción de desacato.**

En consecuencia, se ordena oficiar a la Dra. Sandra Viviana Alfaro Yara, en calidad de Directora de Reparaciones de la UARIV y a la Dra. Patricia Tobón Yagarí, en calidad de Directora de la UARIV, o quienes hagan esas veces, para notificarles la apertura del trámite incidental, a partir de la cual se les corre traslado por el término de tres (3) días para que se pronuncien al respecto y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer y advirtiéndose de las sanciones que conlleva el incumplimiento del fallo de tutela, como son el arresto hasta de seis (6) meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de la responsabilidad penal según el artículo 27 de la norma citada.

Notifíquese el contenido del presente auto a la Dra. Sandra Viviana Alfaro Yara, en calidad de Directora de Reparaciones de la UARIV y a la Dra. Patricia Tobón Yagarí, en calidad de Directora de la UARIV, o quienes hagan esas veces.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez